

Sin Vigencia

REFORMA AL DECRETO N°. 118-2001, “REFORMAS E INCORPORACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”

DECRETO EJECUTIVO N°. 22-2002, aprobado el 22 de febrero de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 07 de marzo de 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

REFORMA AL DECRETO No. 118-2001, “REFORMAS E INCORPORACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”

Artículo 1.- Se reforma el arto. 130, numerales 5) y 6) del Decreto No. 118-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de Enero de 2002, respectivamente; los que se leerán así:

“Arto. 130 Dirección de Tecnología, Normalización y Metrología. Corresponde a esta Dirección:

5) Aplicar la Ley No. 219, “Ley de Normalización Técnica y Calidad”, publicada en La Gaceta No. 123 del 2 de Junio de 1996; Ley No. 225, “Ley sobre Metrología”, publicada en La Gaceta No. 135 del 18 de Julio de 1996 y sus respectivos Reglamentos.

6) Organizar y dirigir: el Sistema Nacional de Normalización Técnica y Calidad; los Comités Técnicos y Grupos de Trabajos de Normas; el Registro Nacional de Normas Técnicas; el Sistema Nacional de Metrología y el Sistema Nacional de Acreditación”.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la

República de Nicaragua.